



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1049 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **17 NOV 2019**

VISTO:

El Expediente 01297012-1050787 de fecha 27 de diciembre del 2018, Oficios N°s 396-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, 1062-2019-GRA-GG/ORADM-ORH, Informes N°s 051, 103-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC y Decreto N° 8618-2019-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en ocho (08) folios, sobre ejecución de pago mediante obligaciones pendientes de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución la ex servidora de carrera **Jubina Luz GALLEGOS GALLEGOS**, solicita pago por Asignación Económica por tiempo de servicios, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 1146-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 18 de diciembre del 2018;

Que, en efecto mediante los artículos primero y segundo de la acotada resolución citado en el considerando precedente la Oficina de Recursos Humanos entre otros ha establecido: RECONOCER y OTORGAR, a favor de la ex - de Carrera Jubina GALLEGOS GALLEGOS por única vez el pago de la compensación por tiempo de servicios por haber cumplido 30 años de servicios prestados a favor del Estado, ascendente a la suma de novecientos siete y 80/100, soles (S/. 907.80); así como RECONOCER Y OTORGAR a favor de la ex - servidora por única vez el pago de la compensación adicional por tiempo de servicios, la suma de nueve mil trescientos y 00/100 Soles (S/. 9,300.00) , en el marco de lo dispuesto por la Centésima Cuarta



Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, en relación al caso con Oficio N° 1062-2019-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 15 de julio del 2019, la Oficina de Recursos Humanos solicita *Habilitación Presupuestal* a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a efectos de atender la pretensión solicitada por la administrada Jubina GALLEGOS GALLEGOS, en observancia a las precisiones establecidas en el Informe N° 051-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, de fecha 10 de julio del 2019 a fojas 05, emitido por el Responsable del Área de planillas Carlos Alberto Quispe Ccenta;

Que, a través del Oficio N° 396-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 05 de setiembre del 2019 a fojas 07, la Subgerencia de Finanzas comunica a la Oficina de Recursos Humanos relacionado a la habilitación de recursos para la atención de beneficios ocasionales, en la meta presupuestaria 074 : *Gestión Administrativa de Recursos Humanos se cuenta con disponibilidad presupuestal, para atención del pago de compensación por tiempo de servicios, asignación que corresponde al personal cesante de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, los mismos que deben ser ejecutados por la Oficina de Recursos Humanos durante el presente ejercicio presupuestal 2019;*

Que, mediante Informe N° 103-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, de fecha 10 de octubre del 2019 a fojas 08, emitido por el Responsable del Área de planillas Carlos Alberto Quispe Ccenta, recomienda que la Resolución Directoral N° 1146-2018-GRA/GR-GG-OTRADM-ORH, debe ser actualizado para el presente periodo presupuestal 2019 a efectos de su ejecución de dichos beneficios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, mediante obligaciones pendientes de ejercicios anteriores la ejecución de pago a favor de la ex servidora de Carrera Jubina GALLEGOS GALLEGOS por única vez los beneficios sociales por concepto de *Compensación por Tiempo de servicios (CTS)*, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, ascendiente a la suma de Novecientos Siete y 80/100, soles (S/. 907.80); así como el pago de la *Compensación adicional por tiempo de servicios*, la suma de nueve mil trescientos y 00/100 Soles (S/. 9,300.00), en el marco de lo dispuesto por la *Centésima Cuarta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018*, en estricto cumplimiento de los derechos reconocidos a través de los artículos primero, segundo y siguientes de la Resolución Directoral N° 1146-2018-GRA/GR-GG-ORADM O-RH, de fecha 18 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al gastos Presupuestario 2.1 Personal y



Obligaciones Sociales y las Especificas de gastos 2,1,19.21 de la Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Alfaro PORFIRIO HUAMANÍ NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS